

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11364 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro Integral San José Obrero.

A los efectos de su entrada en vigor, y conforme establece el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/04 de 5 de marzo, a continuación se transcribe el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Integral San José Obrero, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015 y publicadas en el BORM de 28 de abril (n.º 96) la cual no habiendo recibido alegaciones durante el período de exposición, ha quedado aprobada definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Contra la presente aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en los términos previstos en la Ley Jurisdiccional, Ley 29/98 de 13 de julio.

En Alcantarilla, a 29 de mayo de 2015.- La Teniente de Alcalde, Nuria Guijarro Carrillo (P.D. de delegación de fecha 1 de julio de 2011).

Reglamento de Régimen Interno del Centro Integral San José Obrero del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla

1.- Naturaleza del centro y distribución

Es un centro para la prestación de servicios públicos, que posibilita la participación para el desarrollo de la vida social y cultural. De esta manera dará respuesta a las necesidades de convivencia y de:

- Información de todo lo que se realiza en el Barrio y en el Municipio.
- Respuesta a las problemáticas sociales (servicios sociales, UTS., etc.).
- Aprendizaje y educación (Cursos de formación, talleres, educación no formal etc.)
- Ocio y tiempo libre para los distintos sectores de población (infancia, mayores, mujeres, jóvenes, etc).
- Servicio socio-sanitarios para mayores (Servicio de Podología).
- Cesión de locales destinados a la constitución de una Asociación de Personas Mayores.

Los espacios existentes en el Centro Integral son los siguientes:

- 1 sala juegos
- 1 sala polivalente
- 1 sala estar-TV
- 2 aulas
- 1 despacho Unidad de Trabajo Social
- 1 Sala Servicios socio-sanitarios
- 3 salas polivalentes

- 1 Sala reuniones
- 3 Despachos
- 2 aulas Educación de Adultos
- 1 Salón de actos
- 1 Gimnasio
- 1 Biblioteca

No obstante, y en función del espacio disponible, se dan acceso a otros servicios, tanto de asociaciones como de otras instituciones que participan y/o desarrollan actividades; para ello existe un procedimiento de "Solicitud y uso de las instalaciones"

2.- Localización física y ámbito geográfico

El Centro Integral San José Obrero, esta situado en el Barrio de San José Obrero del municipio de Alcantarilla, sito en la C/ Mar Menor, s/ni, Teléfono: 968/895096.

Su finalidad es dar respuesta a las necesidades que tiene planteadas la comunidad, en este caso el Barrio de S. José Obrero, y acercar este Barrio al resto del Municipio, que por sus características y ubicación tradicionalmente ha estado aislado.

3.- Usuarios del servicio-centro. Perfil de la población atendida

Personas empadronadas en el municipio de Alcantarilla, que acudan a la UTS, como Servicio de proximidad y descentralizador de Servicios.

Personas mayores del Barrio y zonas colindantes facilitando un espacio de encuentro y de prestación de servicios.

Familia, Juventud e Infancia, participantes de los distintos talleres y actividades, así como de la Ludoteca y talleres infantiles.

4.- Prestaciones del servicio-centro. Actuaciones a desarrollar

1. Permanentes:

1) Unidad de Trabajo Social nº 1 del Centro de Servicios Sociales de Alcantarilla.

2) Ludoteca y Talleres Infantiles. (Cesión de locales a la Asociación Marista de Alcantarilla)

3) Servicios Socio-sanitarios: Podología.

(Estos servicios son susceptibles de modificación, ampliación y/o cambio, pudiendo poner en marcha otros nuevos, de acuerdo a las necesidades, intereses y/o demandas).

4) Lugar de encuentro de las distintas asociaciones.

2. Periódicos:

1) Cursos y seminarios.

2) Coloquios, debates, mesas redondas y conferencias.

3) Proyecciones de cine, etc.,

4) Otras actividades lúdicas, culturales, sociales del Barrio.

5.- Normas generales de funcionamiento y convivencia

El Centro Integral San José Obrero estará abierto todos los meses del año (de enero a diciembre), excepto el mes de agosto que cerrará por vacaciones.

El Horario del Centro es el siguiente:

Lunes-Miércoles de 8 a 15 h

Viernes de 8 a 14'30 h.

Martes y Jueves de 9 a 14 h y de 16 h a 19'30 h

Durante los meses de junio y septiembre el horario es de 7'45 a 15'15 h.

No obstante, los horarios de apertura y cierre se podrán modificar conforme a las necesidades del Servicio, dependiendo de la Concejalía de Servicios Sociales y Sanidad.

Las normas generales de funcionamiento de la Asociación de Mayores, se configura de la siguiente manera:

Asociación con una finalidad de marcado carácter social, creada para el desarrollo integral del colectivo de personas mayores.

El funcionamiento de la asociación se basa en el principio de democracia, con pleno respeto al pluralismo, por lo que la expresión de la máxima voluntad social será la expresada por la Asamblea General de Socios.

No obstante, la gestión general de la asociación se lleva a cabo por la Junta Directiva, como órgano de representación. Esta es responsable del correcto funcionamiento de la asociación, llevando a la práctica las decisiones de la Asamblea y proponiendo y ejecutando el presupuesto anual, así como la programación de actividades y el correcto funcionamiento de los servicios de uso interno, en su caso.

La Junta Directiva constituye Comisiones de Trabajo que tienen cometidos y funciones específicas dentro de cada área o actividad.

Dentro de estas Comisiones de Trabajo existe un coordinador, que hace de vocal en la Junta Directiva, permitiendo así a la misma, coordinar las distintas áreas de funcionamiento y actividades.

Las normas básicas de convivencia, se basan en el respeto mutuo. Para ello, se potencia la participación en el Centro y la corresponsabilidad en el desarrollo de los distintos cometidos, actividades y servicios.

Regulación de la participación democrática.- La organización se rige a través del principio de democracia interna, a través de debates y votaciones en la Asamblea General de Socios.

La Junta Directiva es el órgano con carácter gestor delegado y las Comisiones de trabajo son los órganos encargados de las tareas o actividades concretas.

Por último, el Consejo Asesor es un órgano consultivo y mediador.

El carácter democrático y participativo de la asociación permite a los usuarios (socios) participar activamente en el proceso de programación y realización de actividades y funcionamiento de servicios. Su canalización se realiza de forma continua a través de las Comisiones de trabajo o de propuestas o sugerencias realizadas por escrito a la Junta Directiva.

Así mismo, los socios pueden presentarse libremente y ser elegidos miembros de la Junta Directiva, de las Comisiones de Trabajo o del Consejo Asesor.

La Junta Directiva, junto con los coordinadores de las Comisiones de trabajo, elabora la programación anual de actividades, que se somete a la aprobación de la Asamblea General. Esta programación se basa en la experiencia acumulada y recoge las sugerencias y demandas de los socios.

Sistema de Admisión y Bajas, se trata de una asociación de carácter social, dirigida a toda la población que reúna los requisitos exigidos en los Estatutos, por tanto, no se establece un sistema previo de admisión, ni se prevé la falta de admisión por criterios particulares o subjetivos no Contemplados en estos requisitos.

En cuanto al desarrollo de las actividades, la participación esta abierta a todos los asociados, quedando tan solo limitada a las condiciones físicas del lugar o medio en el que se desarrolle cada una; y estando supeditada, en los casos en que haya que realizar esta limitación, al orden de entradas de las solicitudes de los usuarios.

La baja de la asociación es voluntaria y no tiene otros condicionantes (salvo los de orden disciplinario).

Régimen de Precios.- La asociación no establece precios por la utilización de los servicios. Sin embargo, aquellos que conllevan costes en el desempeño de la actividad (cafetería, comedor, peluquería, etc.) establecerán tarifas módicas para los usuarios de cada uno de ellos.

En cuanto al desarrollo de las actividades, no hay establecidos precios para participar en ellas, salvo en las que se precise, que por su coste y características, puedan requerir la cofinanciación con los usuarios que las soliciten o participen en ellas.

Derechos y Deberes de los socios.-

- Derecho a participar en las actuaciones, actividades y servicios que se organicen en la asociación. Este derecho se hace extensivo a la participación en los órganos de la asociación y a ser elegidos miembros activos de los mismos.

- Derecho a ser informados de la gestión social, de la programación de actividades, de las reuniones y de los acuerdos de los órganos representativos de la asociación.

- Derecho a proponer las iniciativas o sugerencias que estimen convenientes. Igualmente, a exponer quejas ante los órganos de gobierno o a impugnar los acuerdos de estos órganos de forma motivada.

Y vendrán obligados a:

- Abonar puntualmente el importe de las cuotas correspondientes de la asociación.

- Colaborar en la consecución de los fines de la asociación y en las medias y acuerdos adoptados para el buen funcionamiento de la misma, participando en las tareas propias de la asociación, proponiendo sugerencias para la mejora de este funcionamiento o poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes, las anomalías o irregularidades que se observen.

- Participar en la vida activa de la asociación, asistiendo y participando en los debates y votaciones de la Asamblea General, de las Comisiones en los que estén integrados, o aceptando y desempeñando los cargos para los que fueran elegidos.

Infracciones y Sanciones.- las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.- Son faltas leves:

a) La ofensa verbal a otro socio.

b) El incumplimiento o desacato a las normas, acuerdos de la Asamblea General o Junta Directiva, siempre que no cause grave perjuicio para el funcionamiento del Centro o de los socios.

c) No respetar los horarios que se establezcan en los viajes.

2.- Son faltas graves:

a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.

b) Promover acciones contrarias a los fines de la Asociación.

c) Obstaculizar, impedir o contrariar la participación y el funcionamiento democrático de la asociación.

d) La demora de más de 6 meses en el pago de las cuotas.

e) El desacato o incumplimiento de las normas, acuerdos de la Asamblea General o Junta Directiva, siempre que suponga perjuicio grave para el normal funcionamiento del Centro o de los socios.

f) Falsear u ocultar datos sobre la gestión de la asociación a los órganos de representación o a los socios.

g) El no someter a la Asamblea General de Socios: la distribución del presupuesto anual, la programación de actividades, el estado de cuentas, la adjudicación y gestión de los servicios, los acuerdos importantes de la Directiva, así como cuantos otros asuntos estén estipulados en los Estatutos o en las Normas de Régimen Interior.

h) El incumplimiento de las funciones del cargo para el que sea elegido.

i) El abuso de autoridad, el asumir funciones no propias del cargo, el suplantar funciones de otros directivos o las que sean propias de la Asamblea General de Socios.

j) El proceder arbitrariamente (sin orden estricto) en la adjudicación de las plazas en los viajes que se organicen.

k) El reparto desigual o arbitrario de obsequios, u otros bienes o servicios, que se hagan en beneficio de los socios.

l) La toma de decisiones por cuenta propia, sin contar con la Directiva o Asamblea General de Socios.

3.- Son faltas muy graves:

a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

b) La sustracción de bienes u objetos, propiedad del Centro o de cualquier socio.

c) La demora mayor de 12 meses en el pago de las cuotas.

d) Apropiación indebida de documentos básicos de la gestión de la asociación. Igualmente, sacarlos del centro sin existir una causa mayor.

e) La obtención de beneficio personal de dinero u otros bienes, pertenecientes o derivados de la actividad de la asociación, sea cual fuere su procedencia (cuotas, subvenciones, donaciones, viajes, lotería, comisiones o gratificaciones).

f) El incumplimiento de los Estatutos en lo referente a la convocatoria de las reuniones de Junta Directiva y de la Asamblea General de Socios.

g) El incumplimiento de alguno de los requisitos legales, establecido en los Estatutos, para la elección de la Junta Directiva a sustitución de alguno de sus miembros.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Junta Directiva.

Las sanciones por faltas graves y las muy graves, sólo serán impuestas, tras el sometimiento a la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Sólo en aquellos casos en que esté en peligro la paz social, la Junta Directiva, ante una falta muy grave, podrá acordar la suspensión del derecho de algún socio a usar las instalaciones del centro por un período máximo de 30 días.

En las faltas presumiblemente graves y muy graves deberá escucharse previamente a la parte implicada. Y en cuanto a las sanciones que se apliquen, deberán comunicarse de forma motivada y por escrito al interesado.

6.- Derechos y deberes de los usuarios del Centro Integral San José Obrero

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a ser tratados con el debido respeto, cortesía y dignidad en todos y cada uno de los espacios de convivencia y actividades.
- Derecho a utilizar todas las instalaciones, equipamiento y servicios a su voluntad, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Ante situaciones de posibles medidas disciplinarias, los usuarios mantienen el derecho a ser oídos con carácter previo, así como a ser informados de los hechos que se les imputen.

Y vendrán obligados a:

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, guardando las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo tanto en el Centro como en cualquier otro lugar donde se realicen las actividades organizadas.
- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro de Servicios Sociales y de la Coordinadora del área de mayores, las anomalías o irregularidades que se observen.
- Abonar puntualmente el importe correspondiente a la liquidación de servicios y precios públicos que legal o reglamentariamente se establezcan.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

7.- Infracciones y sanciones. Faltas.

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.- Son faltas leves:

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro.
- b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y materiales que dispone el Centro.
- c) La ofensa verbal a cualquier usuario del centro y/o profesional.
- d) No respetar las normas sobre uso del tabaco en el centro.
- e) Escupir en el suelo o paredes, tirar papeles o desperdicios al suelo, maltratar el mobiliario, provocar ruidos molestos, jugar con dinero, etc.
- g) La presencia en el local en estado de embriaguez.
- i) Incumplimiento y/o interrupción de los horarios de las actividades del Centro.

2.- Son faltas graves:

- a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.

b) La participación en altercados, riñas o peleas (sea cual fuere su causa), dentro del local o durante actividades que se organicen fuera de éste.

c) Causar desperfectos considerables en las instalaciones y materiales o mobiliario del Centro.

d) Promover acciones contrarias a los fines del Centro.

3.- Son faltas muy graves:

a) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

b) La agresión física, el insulto y agresión moral grave, dentro de los locales del Centro o durante las actividades que se realicen fuera de éste.

c) La sustracción de bienes u objetos, propiedad del Centro.

Las sanciones por faltas sean del tipo que fuere, serán valoradas, estudiadas y escuchadas las partes, desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla, de la cual depende la gestión del Centro Integral San José Obrero, a través del Área de Mayores del Centro de Servicios Sociales.